

ACTA DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN DEL CONCURSO PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS NO SINGULARIZADOS DE PERSONAL FUNCIONARIO. CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL BOPA DEL 29 DE ENERO DE 2021.

ACTA PRIMERA

Día: 26 de marzo de 2021

Lugar: celebración telemática a través de "teams".

Hora: 10:00 horas

Asistentes:

Doña Patricia Hevia-Aza Crespo, presidenta
Don Francisco José Díaz Ortiz, vocal
Don Antonio González Fernández, vocal
Doña María Rosario Gurriarán Fernández, vocal
Don Cristóbal Puente Álvarez, vocal
Don José Ramón Fernández Gutiérrez, que actúa como secretario.
Don José Fermín López Pérez, que actúa como colaborador.

Acreditada la válida constitución de la comisión prevista en la Resolución de 26 de enero de 2021, de la Consejería de Administración Autónoma, Medio Ambiente y Cambio Climático, y existiendo quórum suficiente para la toma de decisiones, comienza la sesión con la lectura de quienes renuncian a que sus instancias sean valoradas en su totalidad (las parciales se incorporan directamente a las solicitudes de destino), renuncias que se aceptan por haber sido presentadas en plazo, de acuerdo con lo dispuesto en la base segunda, apartado quinto de la convocatoria y que se relacionan a continuación:

**NPP-295-
NPP-2704-
NPP-7797-
NPP-no asignado-
NPP-3032-
NPP-3432-
NPP-2250-
NPP-sin asignar-
NPP-2287-
NPP-566-**

En segundo lugar, se traen a colación una serie de puestos de trabajo no singularizados que están incluidos en un expediente de modificación de relación de puestos de trabajo en trámite, en el cual van a ser amortizados. Por esta razón, no serán adjudicados en el concurso los puestos de trabajo cuyo número de orden se relaciona a continuación:

Nº Orden Concurso	Denominación
7	ORDENANZA
91	ORDENANZA (2 puestos)
644	OFICIAL/A INSTRUCTOR/A
645	OPERARIO/A
650	EDUCADOR/A
651	OFICIAL/A INSTRUCTOR/A
672	OPERARIO/A ESPECIALIZADO/A
1113	ADMINISTRATIVO/A
1370	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A

En tercer lugar, se recuerda que la base sexta, apartado primero, de la convocatoria permite la posibilidad de aprobar adjudicaciones parciales de los puestos convocados atendiendo a grupos homogéneos de participantes, si fuera necesario para la oferta de destinos en procesos selectivos de nuevo ingreso. En este sentido, se advierte que los análisis que se hagan o las decisiones que se adopten afectan exclusivamente a puestos de trabajo solicitados por quienes pertenezcan a la escala de gestión de finanzas, el cuerpo de administrativos o el cuerpo de auxiliares, o bien, a cuerpos o escalas equivalentes a estos, como puedan ser participantes de escalas a extinguir o que procedan de otras administraciones públicas que soliciten dichos puestos.

En relación con la escala de gestión de finanzas, se observa que no se ha recibido solicitud de participación alguna que afecte a los puestos de trabajo de número de orden de concurso 33, 176, 1170, 1173 y 1302, puestos que figuraban como vacantes iniciales y son susceptibles por su configuración de ser adjudicados de la forma dispuesta en la base sexta, apartado primero.

En consecuencia y en cumplimiento de lo dispuesto en la base sexta, apartado décimo de la convocatoria, se decide elevar al órgano competente para resolver el concurso que se declare desierta la provisión de los siguientes puestos de trabajo:

Nº Orden Concurso	Denominación
33	GESTOR/A FINANZAS
176	GESTOR/A FINANZAS

1170	GESTOR/A TRIBUTARIO/A
1173	GESTOR/A TRIBUTARIO/A
1302	GESTOR/A FINANZAS

A continuación se analizan y deciden casos que guardan relación con la admisión o la exclusión de participantes que solicitan puestos de trabajo relacionados con el cuerpo de administrativos o el cuerpo de auxiliares, o sus respectivos equivalentes.

El participante **NPP-2604-** pertenece a la escala a extinguir del grupo C y solicitó 83 puestos susceptibles de ser provistos por quienes pertenecen al cuerpo de administrativos. Aporta una certificación de las funciones realizadas en una jefatura de negociado del Servicio de Salud del Principado de Asturias. Examinada la misma, se decide la admisión del participante a los puestos solicitados al considerar dichas funciones de suficiente semejanza con las propias del cuerpo o escala que caracterizan los puestos no singularizados solicitados, sin que se considere necesaria la aportación de más información al respecto.

Se constata que a los puestos de trabajo nº de orden P4103-, ADMINISTRATIVO/A, y P4196-, AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A (abiertos a provisión exclusivamente por funcionarios de la Administración del Principado, Estado y universidades públicas), concurren diversas personas que pertenecen al cuerpo de administrativos de la Administración General del Estado o al cuerpo de auxiliares de la misma administración, razón por la cual, analizada la documentación aportada, se decide su admisión a los citados puestos al considerar la semejanza de funciones con las propias del cuerpo o escala que caracterizan los puestos no singularizados solicitados. Se trata de las personas que a continuación se relacionan, junto al número de puesto solicitado:

Nº Orden	Participante
P4103 -	NPP-764-
P4103 -	NPP-3504-
P4196 -	NPP-472-
P4196-	NPP-576-
P4196-	NPP-2170-
P4196-	NPP-3090-
P4196-	NPP-2285-
P4196-	NPP-3505-

Además se constata que el puesto de trabajo nº de orden P4103-, ADMINISTRATIVO/A, también fue solicitado por los participantes **NPP-2903-** y **NPP-1786-**.

El primero de los participantes citados acredita su pertenencia al cuerpo de técnicos auxiliares de informática de la Administración General del Estado. En

base a la documentación aportada y comparada información complementaria recabada, de la comparación entre las normas específicas de convocatoria para el acceso a dicho cuerpo y una convocatoria de ingreso al cuerpo de administrativos del Principado, se concluye que no queda acreditada la semejanza de funciones exigida por lo que se decide la exclusión del participante por incumplir los requisitos del cuerpo o escala admisible al puesto solicitado, de conformidad con lo dispuesto en la base sexta, apartado quinto de la convocatoria.

La segunda participante citada acredita su pertenencia al cuerpo administrativo de una administración local, razón que motiva su exclusión sobre la base de que la configuración del puesto no admite la provisión por funcionarios de dicha procedencia. Esta misma exclusión se reitera en los 91 puestos que además solicitó esta participante, ya que todos ellos limitan su provisión a participantes pertenecientes a la Administración del Principado de Asturias.

También se constata que el puesto nº de orden P4196-, AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A fue solicitado por el participante **NPP-891-**, quien acredita su pertenencia al cuerpo de auxiliares de la Junta de Castilla y León, razón que motiva su exclusión sobre la base de que la configuración del puesto no admite la provisión por funcionarios de dicha procedencia.

Por último, se observa que algunos puestos de trabajo, los que a continuación se relacionan por el número de orden, han sido solicitados por participantes cuyo grupo de titulación y cuerpo o escala de pertenencia no resulta admisible a la provisión, de ahí que se decida su exclusión en aplicación de lo dispuesto en la base sexta, apartado tercero de la convocatoria.

NO.	Puesto	Participante
P3560-	ADMINISTRATIVO/A	NPP-2503- (Auxiliar)
P3678-	PRELIQUIDADOR/A	NPP-2849- (Auxiliar)

Como quiera que hasta el día anterior al de la constitución de la comisión, la base segunda, apartado quinto admite la posibilidad de renunciar a lo solicitado, se decide dejar algunos días de margen y convocar la próxima sesión para el día 6 de abril, a las 13 horas y en este mismo medio, a efectos de validar las solicitudes y renunciadas de participación, así como las certificaciones de méritos y requisitos emitidas, y decidir con carácter provisional las adjudicaciones de los puestos de trabajo solicitados por participantes de los cuerpos de auxiliares y administrativos y sus respectivos equivalentes.

En relación con el acta de la sesión se señala que la misma será remitida por correo electrónico a los asistentes para su conocimiento y planteamiento, en su

caso, de las observaciones que estimen oportunas, lo cual pueden llevar a cabo por la misma vía, de forma que sean incorporadas al acta correspondiente.

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión a las 10:50 de la fecha arriba indicada, para cuya constancia suscribo la presente con la conformidad de la señora presidenta.

El secretario

José Ramón Fernández Gutiérrez

La presidenta

Patricia Hevia-Aza Crespo

